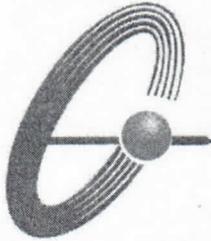




***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS  
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

**I. INFORMACIÓN CONTABLE**

**t) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independiente o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.**



**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**H. Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones  
de los Trabajadores de la Educación.**

**C.P. Manuel Ramírez Briones**  
*Auditor Superior del Estado de Coahuila*

**Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera**

Hemos auditado los estados financieros del organismo público descentralizado **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE)**, que comprenden el estado de situación financiera e informe sobre pasivos contingentes al 30 de septiembre de 2024, el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujo de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, correspondientes al periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros (gestión administrativa, desglose y memoria) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio de 2024.

**Resultado parcial de la auditoría financiera**

- Cotejamos que los saldos finales de la balanza de comprobación de la entidad al 30 de junio de 2024 coincidieran con saldos de apertura al 01 de julio de 2024. No se determinaron diferencias.
- Revisamos y comprobamos que la información contenida en el Informe de Avance de Gestión Financiera al 30 de septiembre de 2024 cumpliera con las Reglas para la presentación y contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, publicadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

- En la cuenta contable 1122 y 1223 se registran el devengo de las cuentas por cobrar a corto y largo plazo a cargo de las entidades aportantes resultante de enfrentar el costo de la nómina de jubilados y pensionados contra las cuotas y aportaciones recibidas, registrando el déficit mensual generado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales, en el que se dispone que en el caso de que los recursos del Fondo Global de la Dirección de Pensiones no bastare para cubrir los beneficios que esa Ley establece, el déficit, cualquiera que sea su monto, será cubierto por las entidades u organismos aportantes donde presten o prestaron sus servicios los trabajadores, acreditando a las cuentas por cobrar los pagos realizados por las entidades.
- En el tercer trimestre de 2024 la Dirección de Pensiones registró en la cuenta de ingresos 4212-82-01-021, Déficit artículo 51 Ley de Pensiones, como ingreso del período la cantidad de \$84,999,992.92, de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, sin haber cancelado previamente parte del saldo de cuentas por cobrar de la subcuenta 1223-01 Estado.
- Llevamos a cabo la revisión en forma selectiva de la documentación que forma parte de las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad, en los rubros de: Impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, hospedaje y resguardo de información digital, servicios legales, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, servicios de contabilidad, y servicios de informática y pago por ayuda funeral jubilados. Como resultado de nuestra revisión se emitió informe de observaciones correspondiente.
- Con fecha 23 octubre de 2024 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, la opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación prevista en el Código Fiscal de la Federación.

Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados*



*financieros* contables de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

#### **Párrafo de énfasis**

Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos y gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para integrarla en el informe de avance de gestión financiera trimestral, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y por las Reglas de Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2024 emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

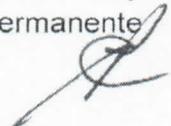
#### **Otra Cuestión**

Los estados financieros de **Dirección de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Educación** al 31 de diciembre de 2023 fueron dictaminados por nosotros mismos, habiendo expresado una Opinión con Salvedades sobre dichos estados financieros, el 25 de abril de 2024.

#### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONCAC), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente



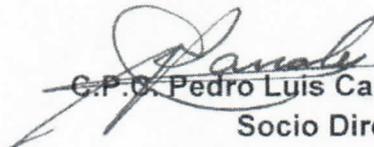
excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNf siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error, y se consideran materiales si, individualmente o en forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

**CARRALES CERVANTES Y CÍA., S.C.**

  
C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes  
Socio Director  
Cédula Profesional 171736

Saltillo, Coahuila, a 28 de octubre de 2024